ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 218M DE 2017

PROCESO No: **SA17M-430**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 289 DE 2017, CUYO OBJETO ES LA REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**

VALOR : **$ 5.802.906**

ADICION No. 1 **EN TIEMPO: 2 MESES**

ADICION No. 2 **$ 2.865.007**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, y actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR** con cedula de ciudadanía No. 37.2[illegible]657 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 218M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 218M de 2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 289 DE 2017, CUYO OBJETO ES LA REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, Por valor de $ 5.802.906 2)Que la aceptación de oferta se legalizo el día 8 de noviembre de 2017 con un plazo de ejecución ligado al termino del contrato 289 de 2017, en consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el supervisor profirió concepto favorable avalado por el subgerente administrativo, con fundamento en que teniendo en cuenta que al contrato de obra No. 289 de 2017 objeto de la interventoría, se le imputaran recursos y se modificaran cantidades, disminuyendo algunos ítems, aumentando otros e incluyendo algunos nuevos, los cuales resultan pertinentes para dar cumplimiento de manera eficaz a la obra contratada, se hace necesario adicionar recursos el presupuesto del contrato de interventoría, a fin de lograr una labor idónea y acorde con el objeto contractual vigilado. 4) Que de conformidad con el articulo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos,*

dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 218M/2017 en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($ 2.865.007), con las mismas condiciones del Contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.- VALOR DEL CONTRATO**: Adiciones el valor de la aceptación de oferta No. 218M/2017 en la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS ($ 2.865.007) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $ 5.802.906, quedando el valor total del contrato en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 8.667.913). **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 218M/2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 241109 Concepto Infraestructura y Dotación Servicio de Rehabilitación Disponibilidad Presupuestal No.1232-26-09-2018.**CLAUSULA TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite tercero del contrato No.218M/2017. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 218M/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 03 OCT. 2018

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR
Interventora

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal- , Abogado GABYS